

Oficina de Transparencia

ORD.: Nº 1844/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0002415

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la

Información

RECOLETA, 06 de Junio de 2018

DE:

LUIS MOREIRA URIBE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA:

DANIELA DURAN SANDOVAL Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la Ley 20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a los documentos que contengan la cantidad de sumarios administrativos e investigaciones sumarias que se iniciaron por denuncias de abuso sexual y violación dentro de colegios municipales de la Comuna de Recoleta entre el 1 de enero de 2012 y la fecha de ingreso de esta solicitud. No se están solicitando los nombres de ningún funcionario público. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 letra e) de la ley 20.285, que indica que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a informado por el DAEM (Departamento de Administración de Educación) dentro del periodo consultado, solo se ha llevado a cabo un Sumario Administrativo por acusaciones de Acoso Sexual dentro de algún establecimiento educacional municipal. Se adjunta Decreto Exento N°2823 de fecha 11 de octubre de 2017.

No obstante lo anterior, se adjunta documento en Excel que contiene las estadísticas respecto de las denuncias recibidas por violación, abuso sexual, acoso sexual dentro de los establecimientos educacionales.

En cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Datos Sensibles, no se informan los nombres de los involucrados.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg

cipali

Recol